

## DOCUMENTO DE CONDICIONES ANEXAS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMATIVA PRTR EN LA LICITACIÓN

**ENTIDAD LICITADORA:** AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANEXO AL CONTRATO (CÓDIGO ÚNICO)<sup>1</sup>:** 5048-3045

**Al que corresponde el código de operación en CoFFEE:** MRR\$vfzwworbtrh4g3YQ

**EN LA MODALIDAD DE:**<sup>2</sup>

**TIPO DE CONTRATO:** Concesión de obra pública

**URL PLACE (Si procede)<sup>3</sup>:** <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/3103>

**PARA LA ACTUACIÓN:** MRRS L.2 Ampliación y/o mejora de instalaciones de compostaje Ayuntamiento de Zaragoza.

**Doña Tatiana Gaudes Lalmolda** en condición de **Consejera de Medio Ambiente y Movilidad** miembro del Órgano de Contratación con el que se formaliza el procedimiento de licitación del Contrato que se indica, o bien actúa con capacidad suficiente en el caso de gastos menores, de la entidad Ayuntamiento de Zaragoza y a los efectos necesarios para incluir la información relacionada con el cumplimiento de los principios y normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el expediente de contratación antes citado, mediante este certificado de subsanación

### CERTIFICA

Que se incorporará al expediente de contratación este documento como evidencia de cumplimiento de los principios del Plan de Transformación y Resiliencia de España en el procedimiento de licitación y con él se acreditan todos los requisitos exigidos por la normativa del Plan, para que conste a los efectos oportunos.

### 1.- REFERENCIA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

---

<sup>1</sup> Identificación Código único IIJJ en CoFFEE

<sup>2</sup> Conforme a las condiciones de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la **Ley 11/2023**, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>3</sup> URL en la Plataforma de Contratación del Sector Público

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

Las conferencias sectoriales de medio ambiente de 14 de abril de 2021 y de 20 de junio de 2022, aprobaron los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión *Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Este contrato se enmarca como actuación financiada dentro de la política **Palanca V** “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, **Componente 12** “Política industrial España 2030”, incluida en la **Inversión nº3** “Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de residuos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, cuya evaluación fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decision – CID)

### 2.- ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

La Inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular (C12.I3) donde se encuentran asignados los fondos mediante los cuales se financia la subvención que permite ejecutar, total o parcialmente, este contrato, tiene como objetivo principal facilitar el despliegue de la economía circular en España, para el cumplimiento de los objetivos aprobados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de 16 de junio de 2021.

Las actuaciones financiadas asegurarán el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de dicha inversión, encuadrándose en el Campo de intervención “042, Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado” con una contribución a los objetivos climáticos que se eleva al 40% en el caso de la acción por el clima y al 100% a los objetivos medioambientales.

### **3.- REFERENCIA A LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

El contrato se rige por lo establecido en la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación, transformación y resiliencia (16/06/2021)
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Que es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio

#### **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”**

de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

#### **4.- CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN**

Todos los documentos que se incorporan al expediente de contratación, como prueba del cumplimiento de los principios y normativa del PRTR, se adaptan a los modelos aportados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El Órgano de Contratación podrá incorporar los modelos aportados por el Gobierno de Aragón para ser utilizados por los intervinientes en la licitación, bajo su responsabilidad, disponibles en el enlace

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

#### **5.- ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En aplicación del MRR, el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR), aprobado por la Comisión Europea el 6 de julio de 2021.

La financiación se otorga a la entidad licitadora mediante una subvención concedida mediante la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, que resolvió la convocatoria de la Orden AGM/1723/2022, de 18 de noviembre, cuyos fondos provienen del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, que distribuyó entre las Comunidades

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”

Autónomas los fondos procedentes del Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 6.- HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO

Como resultado de la inclusión del expediente de contratación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 12, Inversión I03, son de aplicación los siguientes principios, hitos y objetivos.

- Hito: 187
- Etiquetado Verde, que contribuye con 40% al Coeficiente Clima y con 100% al Coeficiente medioambiental
- Etiquetado Digital, que contribuye con un 0%

El 100% del importe del contrato se destina a la acción por el clima o a la transición digital.

## 7.- APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La actuación donde se enmarca este contrato cumplirá el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) y así se certificará mediante la información obrante en el expediente y en CoFFEE (Sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)), a través del análisis ex ante y ex post de la actuación. Todas las entidades intervinientes en el procedimiento de licitación y contratación deberán garantizar el cumplimiento de dicho principio DNSH.

## 8.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la entidad licitadora acredita disponer de un **Plan de Medidas Antifraude**, para la gestión de los fondos europeos, accesible en CoFFEE, cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como

## **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”**

de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude.

El plan antifraude de la entidad licitadora dispone del siguiente CSV que lo autentifica como documento incorporado a la plataforma CoFFEE: **OIP\_SL6STXNNHZQRDLP5G9HWNE7OB2VC**

### **9.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

El expediente de contratación incluirá las preceptivas declaraciones de ausencia de conflicto de interés, que formarán parte de la documentación del expediente y del procedimiento de reporte de información de CoFFEE (incluyendo asimismo la correspondiente documentación de cumplimiento del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés MINERVA, si procede, de acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, especialmente las de las personas decisoras en el expediente de contratación.

### **10.- OBJETO DEL CONTRATO NO INCLUIDO EN LISTADO DE EXCLUSIÓN**

*La actividad del presente contrato no se incluye en el listado de exclusión del Anexo de la Decisión de Implementación del Consejo para la inversión C12.I03:*

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”

- i. *Actividades relacionadas con vertederos, incineradoras<sup>4</sup> y plantas de tratamiento mecánico-biológico<sup>5</sup>*
- ii. *Actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar daños al medio ambiente.*

*Para los vehículos de recogida de residuos, la maquinaria de tratamiento de residuos y los equipos complementarios, se utilizará la mejor tecnología disponible con el menor impacto ambiental del sector. El pliego de condiciones exigirá además que sólo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.*

## 11.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES Y AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO

El contenido del contrato asegurará el cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los órganos responsables garantizarán, donde proceda, que se ha realizado el procedimiento de autoevaluación, de conformidad con los cuestionarios recogidos en el **ANEXO II de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del Plan, en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, que arroja una evaluación de **RIESGO BAJO** y se realiza con una periodicidad de, al menos, una vez cada año de vigencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en

---

<sup>4</sup> *Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta*

<sup>5</sup> *Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia en el uso de los recursos o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.*

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”

versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

La entidad licitadora aportará la documentación necesaria a la plataforma CoFFEE para garantizar el procedimiento documental de la contratación.

### 12.- IDENTIFICACIÓN DE PERCEPTORES FINALES DE LOS FONDOS

El expediente incorporará, con el fin de identificar los destinatarios finales de los fondos, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los datos relacionados con los **contratistas y los subcontratistas**, cumpliendo las **obligaciones de información**, ya sea en la forma incluida en la aplicación de Gestión CoFFEE o a través de los correspondientes expedientes de adjudicación. En dicha información se incorporará, además, por parte de los contratistas y subcontratistas:

- La Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar el cumplimiento a lo previsto en la normativa que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Declaración de ausencia de conflicto de interés, en la forma que proceda reglamentariamente.

### 13.- DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Como medida de garantía para el cumplimiento del derecho de acceso a la información sobre el contrato y conservación de la documentación, se incorpora al expediente el sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

## 14.- COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cuanto a la **publicidad**, en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se exhibirá de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, así como cuantos requisitos de publicidad y comunicación vengan establecidos y a los que se obliga la entidad licitadora. Las obligaciones de publicidad y comunicación serán coherentes con las especificaciones incluidas en la resolución de la subvención que transfieren efectivamente los fondos del plan a dicha entidad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**Doña Tatiana Gaudes Lalmolda**  
**Consejera de Medio Ambiente y Movilidad**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL. La finalidad de este tratamiento es: Definición de planes y programas en materia de prevención y gestión de residuos; el impulso, planificación y gestión de estrategias y acciones de economía circular, así como la gestión de los expedientes relacionados con las ayudas y subvenciones para la gestión de residuos domésticos y comerciales

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS", en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=962](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=962)